



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 913/99 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se realiza compensación de incisos y partidas principales.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Efectuar la compensación de incisos y partidas principales de acuerdo con lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 915/99

Ing. CARLOS EDUARDO PARRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
RECTOR





REGISTRADO	
<i>H. Morel Bui</i>	
1	PATRICIA BRAIM
Jefa Departamento	
Sec. Adm. del Consejo Superior	

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 915/99

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	01	CONDUCCIÓN RECTORADO
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCIÓN TESORO

Dependencia 98.0 - Haberes

DEPENDENCIA	INCISO 1.1
RECTORADO (SAN FRANCISCO)	+ 10.000,00
<u>TOTAL</u>	+ 10.000,00

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCIÓN TESORO

DEPENDENCIA	INCISO 2	INCISO 3
SAN FRANCISCO	-X-	(-10.000,00)
TUCUMAN	(- 3.850,00)	+ 3.850,00
<u>TOTAL</u>	(- 3.850,00)	(- 6.150,00)

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	12	PRODUCIDOS PROPIOS

DEPENDENCIA	INCISO 3	INCISO 4.2	INCISO 4.3	INCISO 5.1
SAN NICOLAS	+ 8.500,00	(-14.500,00)	(-10.000,00)	+ 16.000,00
<u>TOTAL</u>	+ 8.500,00	(-14.500,00)	(-10.000,00)	+ 16.000,00